"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 023-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DE SOLUCIÓN (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO) Y ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

LIMA, SETIEMBRE DE 2024

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 023-2024

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

1.2 Base Legal

1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.

1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVESION, y exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).

1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).

1.2.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

1.2.5 DECRETO SUPREMO Nº 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

1.2.6 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PROINVERSION
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PROINVERSION
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas
Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación
Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos
Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción

(ii) Factor de competencia
(iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

[2] Salvo que en el [illegible] Bases del Concurso se indique lo contrario.

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PROINVERSIÓN Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria [illegible] Fecha: 12/09/2024 17:[illegible]

PROINVERSIÓN Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN

Concurso por Invitación N° 023-2024
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI23_2024@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrase en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley Nº 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numerarse tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nº 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nº 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nº 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo Nº 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nº 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nº 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nº 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[3] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nº 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nº 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nº 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nº 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nº 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nº 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

---

[3] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.
No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nº 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:26:51

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

8

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nº 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nº 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nº 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, si ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PROINVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PROINVERSIÓN
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nº 14 o Anexo Nº 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso de que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nº 13 o Anexo Nº 13A o Anexo Nº 13B de las Bases.

c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).

d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nº 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nº 1 (Términos de Referencia) de las

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
ARAS VASQUEZ César Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
Experiencia en la especialidad del Postor	30
Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido	55
Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio	15
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de cien puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio e IGV, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con el literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

a. (Anexo Nº 1) Términos de Referencia
b. (Anexo Nº 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c. (Anexo Nº 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
d. (Anexo Nº 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e. (Anexo Nº 5) Cronograma del Concurso
f. (Anexo Nº 6) Contenido de los Sobres
g. (Anexo Nº 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
h. (Anexo Nº 8) Cumplimiento de requisitos de erfil profesional
(Anexo Nº 9) Currículum Vitae
i. (Anexo Nº 10) Compromiso de participación y confidencialidad del Postor
j. (Anexo Nº 11) Compromiso de permanencia del Postor
k. (Anexo Nº 12) Formato de Propuesta Económica
l. (Anexo Nº 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
m. (Anexo Nº 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
n. Anexo Nº 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
o. (Anexo Nº 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
p. (Anexo Nº 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
q. (Anexo Nº 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
r. (Anexo Nº 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría[4].

[4] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PROINVERSIÓN CASTILLO SALAZAR Maria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PROINVERSIÓN Firmado digitalmente por
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ANALISIS DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DE SOLUCIÓN (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO) Y ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE»

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, y autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo su propio pliego presupuestal.

Como Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene competencia nacional, y tiene a su cargo proyectos de relevancia país que sean asignados, o los que se reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno.

V.B. BERROSPI POLO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:36:42

De acuerdo con la estructura orgánica de PROINVERSIÓN, la Dirección Especial de Proyectos es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos especiales en las fases de formulación, estructuración y transacción; conformado por los conductores de los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos especiales, denominados Directores de Proyectos.

En el marco de lo expuesto a fin de cumplir con los objetivos institucionales de PROINVERSIÓN, se requiere contratar profesionales especializados que coadyuven en la planificación, análisis, desarrollo y seguimiento de los proyectos especiales a cargo de los Directores de Proyectos, en este caso, en la Fase de Formulación del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada «Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue» (IEC HNHU) del Ministerio de Salud (MINSA)

2. BASE LEGAL

2.1 Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privada y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF.

V.B. CASTILLO SALAZAR Merle Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:45:51

2.2 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y modificatorias.

2.3 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

2.4 Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultorías de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo CD 49-3-2018-CD y sus modificatorias

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

2.5 Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
2.6 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural **(en adelante, CONSULTOR)** para brindar al Director del Proyecto, el servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de la IEC HNHU.

4. FINALIDAD DEL SERVICIO

El objetivo principal de PROINVERSIÓN es promover la inversión privada bajo las modalidades de Asociaciones Público - Privadas (APP), Proyectos en Activos (PA) y Obras por Impuestos (OXI), para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado.

Asimismo, por encargo de las Entidades Titulares de los proyectos mediante convenio suscrito, PROINVERSIÓN puede elaborar los estudios técnicos necesarios en la Fase de Formulación de los proyectos, como el estudio de preinversión (EPI) a efecto de lograr su declaratoria de viabilidad por la Unidad Formuladora (UF) que corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Mediante el Convenio 109-2019-MINSA y su Adenda N° 1, PROINVERSIÓN tiene el encargo del Ministerio de Salud (MINSA) para la Fase de Formulación del Proyecto, en específico completar la elaboración del EPI a efectos de lograr su declaratoria de viabilidad por la UF, función asumida por la SubDirección de Formulación de Proyectos de Inversión (SFPI) de PROINVERSIÓN.

En consecuencia, para la elaboración del EPI, la UF aprobó el Contenido Mínimo Específico (CME) correspondiente[1] y con ello, la Dirección del Proyecto ha procedido con el procedimiento de selección para la contratación del "Servicio para la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de la IEC HNHU", en adelante SERVICIO. Por su naturaleza especializada, el SERVICIO requiere ser supervisado, a través de una consultoría igualmente especializada que brinde la respectiva asistencia técnica a la Dirección del Proyecto.

En ese sentido, el CONSULTOR deberá prestar a la Dirección del Proyecto el servicio de consultoría técnica especializada en la Fase de Formulación del proyecto de la IEC HNHU, en específico para la supervisión del SERVICIO y con ello, contribuir con la integración

[1] APÉNDICE 1. Contenido Mínimo Específico (CME)

V.B. HERROSPI POLO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:36:42
V.B. CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:45:51
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:25:50
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51
V.B. CARRATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:25:06

adecuada del estudio de preinversión para lograr la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión cumpliendo el CME aprobado y el marco normativo y metodológico del Invierte.pe.

5. ACTIVIDADES

El CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias que permitan brindar oportunamente el servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión del SERVICIO, encontrándose entre ellas como mínimo las siguientes:

a) Monitorear el adecuado desarrollo técnico del SERVICIO, acompañando a la Dirección del Proyecto en esta actividad, o a quién éste delegue su representación.

b) Revisar, evaluar y verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos generales y sectoriales, que el SERVICIO debe cumplir durante su desarrollo.

c) Producto de su verificación, comunicar en el más breve plazo y con el debido sustento, a la Dirección del Proyecto, las observaciones, sugerencias o recomendaciones, que identifique en el desarrollo de su supervisión al SERVICIO.

V.B. HERROSPI POLO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:38:42

d) Desarrollar las acciones específicas de supervisión al SERVICIO, que correspondan en el campo de las especialidades de arquitectura, estructuras e instalaciones (sanitarias, eléctricas, mecánicas, comunicaciones, etc.) así como de otras especialidades relacionadas con la infraestructura, incluyendo la de equipamiento. Para tal efecto, convocará el apoyo de especialistas adicionales que requiera para cumplir con sus obligaciones, según lo señalado en los presentes TdR y el marco normativo aplicable.

e) De corresponder, proponer las acciones factibles de ser implementadas en los aspectos no-técnicos, que hagan sinergia con las recomendaciones en los aspectos técnicos, que coadyuven a la Dirección del Proyecto en la gestión del desarrollo del SERVICIO.

f) Cuando corresponda, formular estrategias de intervención que permita resolver situaciones críticas en la gestión del SERVICIO.

g) Asesorar a la Dirección del Proyecto, en el ámbito de su especialidad, en la elaboración de los documentos relacionados con la gestión del SERVICIO.

h) Participar en las reuniones de trabajo internas o con otras entidades públicas o privadas, que la Dirección del Proyecto o su representante lo convoque.

V.B. CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:45:51

i) Los puntos establecidos en los literales anteriores deberán ser realizados en coordinación previa y permanente con el Director de Proyectos (o el representante que designe), los funcionarios responsables o con los representantes de las entidades públicas y privadas que correspondan.

6. ENTREGABLES

El CONSULTOR deberá presentar como entregables, los informes técnicos de supervisión correspondientes a los entregables del SERVICIO, según se detalla a continuación:

Cuadro 1

ENTREGABLE DEL CONSULTOR		ENTREGABLE DEL "SERVICIO"		
N°	DENOMINACIÓN	N°	DENOMINACIÓN	CONTENIDO[2]
1	Informe de las actividades realizadas para la supervisión del desarrollo de los Entregables 1 y 2 del SERVICIO. Como anexo incluirá: cada una de las observaciones, sugerencias o recomendaciones específicas que realizó, con el sustento correspondiente.	1	Plan de Trabajo	Apéndice 4 de los TdR del SERVICIO.
		2	Informe de actividades incluyendo como anexo: • Planteamiento técnico de la alternativa seleccionada, en la especialidad de arquitectura y equipamiento.	Literales: A. Arquitectura y B. Equipamiento, del Apéndice 4 del CME, incluyendo las consideraciones del Producto 1 del Formato de Requerimientos BIM [3]
2	Informe de actividades realizadas para la supervisión del desarrollo del Entregable 3 del SERVICIO. Como anexo incluirá: cada una de las observaciones, sugerencias o recomendaciones específicas que realizó, con el sustento correspondiente.	3	• Planteamiento técnico de la alternativa seleccionada, en las especialidades de: estructuras, mecánica, sanitarias, eléctricas, sistemas informáticos y comunicaciones; todas concordadas con las especialidades de arquitectura y equipamiento.	Literales C, D, E, F y G del Apéndice 4 del CME, excluyendo las memorias de costos de inversión, e incluyendo las consideraciones del Producto 2 del Formato de Requerimientos BIM. De corresponder, se incluirá las actualizaciones de los literales A y B del Apéndice 4 del CME y del Producto 1 del Formato de Requerimientos BIM.
3	Informe de actividades realizadas para la supervisión del desarrollo del Entregable 4 del SERVICIO. Como anexo incluirá: cada una de las observaciones, sugerencias o recomendaciones específicas que realizó, con el sustento correspondiente.	4	Informe de actividades incluyendo como anexos: • Entregables 2 y 3, concordados. • Memorias de Costos por especialidad	Literales A, B, C, D, E, F y G del Apéndice 4 del CME, completos y concordados entre sí, incluyendo las consideraciones del Producto 3 del Formato de Requerimientos BIM
			• Otros contenidos del EPI según el CME (relacionados con los aspectos de infraestructura y equipamiento), revisados, completados o actualizados en concordancia con los contenidos de los entregables presentados por el Consultor[4].	Otros contenidos del CME relacionados con infraestructura y equipamiento, incluyendo las consideraciones del Producto 3 del Formato de Requerimientos BIM.
4	Informe de actividades realizadas para la supervisión del desarrollo del Entregable 5 del SERVICIO. Incluirá su conformidad final, con el sustento correspondiente.	5	Informe final incluyendo como anexo los entregables completos en su versión definitiva concordada y utilizada para la declaratoria de viabilidad del proyecto.	Todo lo anterior, cumpliendo los CME

7. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[2] Si bien el contenido de cada entregable del SERVICIO está referido principalmente al Anexo 7.6 y Apéndice 4 del CME, el mismo debe estar estructurado, elaborado e incluir la información necesaria, en concordancia con los numerales 3.3, 3.4 y 3.5 y los anexos 7.5 a 7.13 del CME, así como con lo elaborado previamente para el proyecto, en lo que corresponda.
[3] Apéndice 3: Formato de Requerimientos BIM de PROINVERSIÓN, del TdR del SERVICIO.
[4] Por ejemplo, complementar los informes de diagnóstico por especialidad (Anexo 3 y Apéndice 3 del CME) e incluyendo el Informe de Estimación de Riesgo (literal e) del Anexo 7.3 del CME.

7.1 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendarios contados desde la fecha de su suscripción.

7.2 Plazos para la presentación de los entregables

En el período de vigencia del contrato, el CONSULTOR dispondrá de aproximadamente 120 días calendarios efectivos[5], que incluye el tiempo para el desarrollo de las actividades requeridas incluyendo la elaboración y presentación de sus entregables, así como de su levantamiento de observaciones si corresponde, sin contar el período de revisión y aprobación por PROINVERSIÓN.

La presentación de los Entregables se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 2

ENTREGABLE	PLAZO	CONDICIÓN
1	7 días calendarios	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR la documentación de los Entregables 1 y 2 del SERVICIO[6]
	3 días calendarios	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR la documentación de subsanación sobre los Entregables 1 y 2 del SERVICIO, en caso el CONSULTOR haya recomendado observarlos e incorporar sus recomendaciones.
2	7 días calendarios	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR la documentación del Entregable 3 del SERVICIO.
	3 días calendarios	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR la documentación de subsanación sobre el Entregable 3 del SERVICIO, en caso el CONSULTOR haya recomendado observarlo e incorporar sus recomendaciones.
3	6 días calendarios	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR la documentación del Entregable 4 del SERVICIO
	3 días calendarios	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR la documentación de subsanación sobre el Entregable 4 del SERVICIO, en caso el CONSULTOR haya recomendado observarlo e incorporar sus recomendaciones.

V.B. BERROSPI POLO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:36:42

V.B. CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:45:51

[5] El tiempo estimado incluye: i) los plazos señalados en el Cuadro 2, ii) el tiempo que el CONSULTOR dedique al desarrollo de las actividades previstas en el numeral 5, y iii) el levantamiento de observaciones a sus entregables, según corresponda.
[6] Como excepción, el Entregable 1 del SERVICIO podrá ser entregado al CONSULTOR, en fecha previa a la entrega del Entregable 2 del SERVICIO.

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ENTREGABLE	PLAZO	CONDICIÓN
4	5 días calendarios	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR la documentación del Entregable 5 del SERVICIO

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

a) Absolver las consultas o demás requerimientos del Director de Proyectos, relacionadas con el objeto del contrato, dentro del plazo que le sea otorgado para cada caso.

b) Excepcionalmente, los plazos máximos señalados para la presentación de los Entregables podrán ser prorrogados por el Director de Proyectos previamente a sus respectivos vencimientos, siempre y cuando medie una solicitud del CONSULTOR debidamente sustentada y que la causa de la prórroga obedezca a un hecho no imputable al CONSULTOR.

V.B. SERROSPI POLO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:36:42

Para tales efectos, el CONSULTOR, en su solicitud deberá proponer el nuevo plazo de vencimiento de presentación del Entregable. El Director de Proyectos evaluará la solicitud de prórroga, comunicando de manera oportuna y definitiva, el plazo otorgado para la presentación del Entregable o el rechazo de la solicitud.

c) Cada Entregable deberá ser presentado en un (1) original impreso, rubricado en cada folio por el CONSULTOR, por mesa de partes de PROINVERSIÓN o por la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN.

d) En caso de optar por la presentación por la Mesa de Partes Virtual, los documentos deberán ser ingresados a través del nuevo módulo informático ya sea por la página web de PROINVERSIÓN **www.investinperu.pe** o **www.gob.pe/proinversion**. Para el acceso directo, se deberá ingresar al siguiente link **https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe** donde encontrarán también el Manual de Usuario.

e) En caso de existir observaciones del Director de Proyectos al Entregable, el CONSULTOR deberá presentar una nueva versión de éste, incluyendo el levantamiento de observaciones respectivas.

8. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

V.B. CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:45:51

a) Recibido el Entregable del CONSULTOR, en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles, el Director de Proyectos otorgará su conformidad al servicio en caso no existan observaciones; o formulará observaciones, mediante comunicación escrita o víacorreo electrónico, solicitando aclaraciones o correcciones respecto del Entregable recibido. En caso existan observaciones y todas estas no sean subsanadas satisfactoriamente dentro del plazo establecido para dicho fin, el Director de Proyectos tendrá al Entregable como

Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Fecha: 12/09/2024 17:25:50
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51
V.B. TERRATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:25:06

"no presentado".

b) El CONSULTOR deberá absolver las observaciones formuladas a través de Notas Técnicas, en el plazo que el Director de Proyectos le otorgue, teniendo en consideración la complejidad de las observaciones.

c) Según el resultado de la evaluación efectuada por el Director de Proyectos, el CONSULTOR presentará un nuevo Entregable que recoja el levantamiento de observaciones o las precisiones del caso, y de corresponder, las correcciones o modificaciones respectivas.

d) Una vez recibida la subsanación de las observaciones por parte del CONSULTOR, el Director de Proyectos contará con un plazo de dos (2) días hábiles para revisar y otorgar su conformidad. Si vencido dicho plazo el Director de Proyectos no comunica al CONSULTOR la conformidad, se entenderá aprobada la subsanación.

e) De no subsanarse las observaciones, el Director de Proyectos procederá a aplicar las penalidades previstas en el contrato. Queda establecido que no habrá más de un ciclo de observaciones. Cualquier observación posterior, producto de que el CONSULTOR no cumpla con subsanar satisfactoriamente las observaciones, se considerará incumplimiento, hasta que sea subsanado.

V.B.
TERROSPI POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/08/2024 17:38:42

V.B.
CASTILLO SALAZAR Maria Luisa
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/08/2024 17:45:51

Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

a) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.

b) Para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas por los postores para esta consultoría y la adjudicación respectiva, PROINVERSIÓN evaluará conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.

c) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) las condiciones para la presentacióndel Entregable; ii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

d) Los Entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

V.B.
ERROSPI POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/08/2024 17:36:42

Cuadro 3

Entregable	Porcentaje de pago	Condición de pago
1	30%	Aprobación del Director de Proyectos
2	30%	Aprobación del Director de Proyectos
3	25%	Aprobación del Director de Proyectos
4	15%	Aprobación del Director de Proyectos

10. PENALIDADES

a) Penalidades por atraso

- La demora por parte del CONSULTOR en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa del Entregable, o de la respectiva subsanación de observaciones o aclaraciones, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponde abonar por el Entregable porcada día calendario de atraso.

- La mora por este incumplimiento del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa por parte de PROINVERSIÓN.

V.B.
CASTILLO SALAZAR Maria Luisa
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/08/2024 17:46:51

b) Aplicación de penalidades

- En el supuesto que existan penalidades, estas serán descontadas por PROINVERSIÓN de la retribución correspondiente al Entregable objeto del incumplimiento.
- En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de

Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/08/2024 17:46:51

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Firmado digitalmente por: TARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN, además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.

11. ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer,ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o a su ejecución.

12. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que, no tiene conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y hasta por dos (2) años posteriores a la terminación de éste.

V.B.
TERROSPI POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/08/2024 17:36:42

13. REQUISITOS

El CONSULTOR deberá acreditar lo siguiente:

a) Perfil profesional

- Título profesional en arquitectura, colegiado y habilitado.
- Capacitación en temas relacionados a: gestión de proyectos o gestión de inversiones o infraestructura (general o de salud) o BIM, con un mínimo acumulado de 50 horas lectivas.

b) Referidos al Postor (CONSULTOR)

- Experiencia profesional general en entidades públicas o privadas no menor a quince (15) años, contabilizados desde la obtención del título profesional.
- Experiencia profesional acumulada de siete (7) años como especialista, coordinador, director, jefe o supervisor , o rol similar, para el componente de infraestructura de proyectos de inversión pública o público-privada o privada, en salud, en su fase de formulación o de ejecución
- Experiencia en los últimos 15 años, como especialista, coordinador, o supervisor o, o rol similar, para el componente de infraestructura de proyectos de inversión pública o público-privada, mínimo en dos (2) hospitales, con tamaño mínimo de: 100 camas de hospitalización o de 20 mil m2 de área construida, o con monto de inversión mínimo de S/.120 millones, en su fase de formulación (elaboración de estudios de preinversión aprobados) o de ejecución (elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos, aprobados).
- En cualquiera de las experiencias de los proyectos hospitalarios, debe haberse aplicado la metodología BIM y en la misma o en la otra, el Postor debe haber desempeñado la función de coordinador o jefe o director, del equipo supervisor.

V.B.
CASTILLO SALAZAR Marie Luisa
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/08/2024 17:45:51

c) Otros especialistas

En concordancia con lo señalado en el literal d) del numeral 5 de los presentes TdR, el CONSULTOR convocará el apoyo de especialistas adicionales que requiera para cumplir con sus obligaciones según lo señalado en los presentes TdR y bajo el marco normativo aplicable al presente servicio de consultoría.

Sin limitar la cantidad de profesionales que el CONSULTOR tenga previsto convocar, se solicita que cada especialista adicional cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional titulado, colegiado y habilitado en la carrera profesional correspondiente, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título.
- Deberá acreditar su participación en los últimos 15 años, en su especialidad, en dos proyectos hospitalarios, sea en la elaboración, o evaluación o supervisión, en la etapa de EPI (a nivel de factibilidad o similar, aprobados), ET o EDI (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mínimo de S/ 120 millones o tamaño mínimo de 20,000 m2 de área construida o 100 camas de hospitalización.
- Como mínimo, en una (1) de las experiencias de proyectos hospitalarios debe haber asumido el rol de supervisor en su especialidad.

V.B. BERROSPI POLO Victor Hugo FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:36:42

El CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú), a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

14. GARANTÍA

El CONSULTOR deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato ascendente al diez por ciento (10%) de su propuesta económica; optando por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Carta fianza

b) Depósito en cuenta

c) Retención

15. APÉNDICES

V.B. CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:45:51

- Apéndice 1: Contenido Mínimo Específico (CME)
- Apéndice 2: Términos de Referencia del Servicio de Formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de la IEC HNHU y sus Apéndices 2, 3 y 4 (su Apéndice 1 es el CME).

Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 16/08/2024 17:45:51

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:29:06

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL ANALISIS DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DE SOLUCIÓN (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO) Y ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE»

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje máximo
I.	Referidas al Postor (Consultor)	**30 puntos**
II.	Referidos al Perfil Profesional	**55 puntos**
III	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	**15 puntos**
	PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CONSULTOR

El Postor que se presente, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Cálculo del puntaje referidas al Postor (CONSULTOR) [máximo treinta (30) puntos]:

Referidas al Postor (Consultor)	
Requisitos mínimos	
i) Experiencia profesional general en entidades públicas o privadas no menor a quince (15) años, contabilizados desde la obtención del título profesional. ii) Experiencia profesional acumulada de siete (7) años como especialista, coordinador, director, jefe o supervisor, o rol similar, para el componente de infraestructura de proyectos de inversión pública o público-privada o privada, en salud, en su fase de formulación o de ejecución iii) Experiencia en los últimos 15 años, como especialista, coordinador, o supervisor o, o rol similar, para el componente de infraestructura de proyectos de inversión pública o público-privada, mínimo en dos (2) hospitales, con tamaño mínimo de: 100 camas de hospitalización o de 20 mil m2 de área construida, o con monto de inversión mínimo de S/.120 millones, en su fase de formulación (elaboración de estudios de preinversión aprobados) o de ejecución (elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos, aprobados). iv) En cualquiera de las experiencias de los proyectos hospitalarios, debe haberse aplicado la metodología BIM y en la misma o en la otra, el Postor debe haber desempeñado la función de coordinador o jefe o director, del equipo supervisor.	
Experiencia puntuable	**Máximo 30 puntos**

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

i) Por cada año de experiencia profesional general, adicional a la mínima establecida en el literal i) anterior, se otorgará dos (2) puntos.	Máximo 10 puntos
ii) Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima establecida en el literal ii) anterior, se otorgará dos (2) puntos.	Máximo 10 puntos
iii) Por cada hospital adicional a la experiencia establecida en los literales iii) y iv) anteriores, se otorgará cinco (5) puntos.	Máximo 10 puntos

NOTA 1: La duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de tres (03) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

NOTA 2: Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estiman cumplen con los requisitos exigidos** y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, éstas podrían no calificar.

II. Cálculo del puntaje del referidas al Perfil Profesional [máximo cincuenta y cinco (55) puntos]:

Referidas al Perfil Profesional	
Requisitos mínimos	
i) Título profesional en arquitectura, colegiado y habilitado. ii) Capacitación en temas relacionados a: gestión de proyectos o gestión de inversiones o infraestructura (general o de salud) o BIM, con un mínimo acumulado de 50 horas lectivas.	
Formación/capacitación puntuable	**Máximo 55 puntos**
i) Postgrado concluido en planeamiento o diseño o desarrollo o gestión de infraestructura (en general o en salud).	
a. A nivel de maestría	40 puntos
b. A nivel de diplomado	30 puntos
ii) Por cada veinte (20) horas de capacitación adicional a la establecida en el literal ii) anterior, se otorgará cinco (5) puntos, si es sobre: BIM o similar.	Máximo 15 puntos

III. Cálculo del puntaje de la Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio [máximo quince (15) puntos]

Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (*)	**Puntaje máximo 15 puntos**
III.1 Enfoque del servicio	
El Postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento sobre:	4 puntos

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PROINVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PROINVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (*)	**Puntaje máximo 15 puntos**
a. Los Términos de Referencia b. La relevancia del planteamiento técnico de la infraestructura y el equipamiento del Estudio de Preinversión, para un proyecto de Asociación Público-Privada en salud.	
III.2 Metodología del servicio	
El Postor deberá describir la metodología a emplear para asegurar que el trabajo realizado permita cumplir con el objetivo de la consultoría contratada dentro de los plazos establecidos.	3 puntos
III.3 Equipo Complementario de Especialistas	
El Postor deberá presentar una relación mínima de especialistas que considere necesario para brindarle el soporte requerido en el logro de los objetivos de la supervisión al SERVICIO. La relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas, su profesión y especialidad, y la forma como aportarían al logro de los objetivos de la consultoría para la supervisión del SERVICIO. Se otorgará dos (02) puntos por cada especialista incluido en la relación. Si bien no es necesario acreditarlo al momento de la presentación de la oferta, cada especialista deberá cumplir los requisitos mínimos solicitados en el literal c) del numeral 13 de los TdR.	8 puntos

(*) Máximo 8 páginas, en Arial 11, espacio simple, tamaño A4

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.
   Atentamente,

   Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;

b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 5

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	12 de setiembre de 2024
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 16 de setiembre de 2024
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	19 de setiembre de 2024
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	24 de setiembre de 2024 11:00 hrs. Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	27 de setiembre de 2024 11:00 hrs. Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO Nº 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nº 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo Nº 2).

b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo Nº 16).

c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo Nº 3).

d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nº 4).

e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos Nº 7).

f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nº 8). .

g) Curriculum Vitae del Postor (Anexo Nº 9)

h) Compromiso de participación y confidencialidad del Postor (Anexo Nº 10).

i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 11).

j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4, texto en Arial 11, espacio simple, no más de 8 páginas; en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 8 primeras páginas.

Sobre Nº 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nº 12)

Los sobres Nº 1 y Nº 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:25:06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Estela FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Postor_____

1. Experiencia profesional general en entidades públicas o privadas no menor a quince (15) años, contabilizados desde la obtención del título profesional.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Nº	Cliente y país a quien se brindó el servcio	Función/rol y descripción del servicio/cargo	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Personas de contacto del Cliente
1					
2					
3					

2. Experiencia profesional acumulada de siete (7) años como especialista, coordinador, director, jefe o supervisor, o rol similar, para el componente de infraestructura de proyectos de inversión pública o público-privada o privada, en salud, en su fase de formulación o de ejecución

Nº	Cliente a quien se brindó el servicio/cargo	Función/rol y descripción del servicio/cargo	Fecha de inicio del servicio/cargo	Fecha de culminación del servicio/cargo	Nombre del Proyecto y Código (si aplica)	Fase del proyecto (si aplica)	Personas de contacto del Cliente
1							
2							
3							

3. Experiencia en los últimos 15 años, como especialista, coordinador, o supervisor o, o rol similar, para el componente de infraestructura de proyectos de inversión pública o público-privada, mínimo en dos (2) hospitales, con tamaño mínimo de: 100 camas de hospitalización o de 20 mil m2

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:35:06

de área construida, o con monto de inversión mínimo de S/.120 millones, en su fase de formulación (elaboración de estudios de preinversión aprobados) o de ejecución (elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos, aprobados). En cualquiera de las experiencias de los proyectos hospitalarios, debe haberse aplicado la metodología BIM y en la misma o en la otra, el Postor debe haber desempeñado la función de coordinador o jefe o director, del equipo supervisor.

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Isabel FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Nº	Cliente a quien se brindó el servicio	Función/rol y descripción del servicio (incluir el tipo de estudio)	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Nombre del Proyecto y Código (*)	Hospital (nombre, ubicación)	Características del Proyecto (camas, m2, S/.)	Personas de contacto del Cliente
1								
2								
3								

(*) Código SNIP o Invierte, de corresponder

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

FIRMA DEL POSTOR

Lugar y fecha:

- ***Solo las Propuestas Técnicas (Sobres Nº 1) que obtengan el Puntaje Mínimo establecido en las Bases, serán declaradas aptas y pasarán a la siguiente etapa de apertura de los Sobres Nº 2.***

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:35:06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Estela FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO Nº 8

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFIL PROFESIONAL

Especialista / Experto : _____
Profesión : _____
Estudios de posgrado : _____
Años de experiencia : _____

Nº	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Cargo desempeñado	Descripción del Servicio (1)	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Personas de contacto (2)
Experiencias mínimas requeridas. NO OTORGAN PUNTAJE.						
1						
2						
...						
Experiencias adicionales a las mínimas requeridas. SÍ OTORGAN PUNTAJE.						
1						
2						

Notas:
(1) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.
(2) Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, celular, correo electrónico, etc.)

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres Nº 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres Nº 2.

ANEXO Nº 8

CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del trabajo realizado	Tiempo en el cargo (días)

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en los requisitos

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes, resaltando/ampliando lo relacionado con el numeral II de la Metodología de Evaluación. Extensión máxima una página A4.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Cursos de capacitación (*)	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

(*) Precisar tema de la capacitación y N° de horas

Conocimiento del idioma español e inglés

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español e inglés, auto asignándose, de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

_____

Firma

V B
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO Nº 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DEL POSTOR

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, ratifico mi compromiso de participar como postor para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO N° 10

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	**(S/)**	**En letras**
Impuesto a la Renta(*):	**(S/)**	**En letras**
Honorario Fijo:	**(S/)**	**En letras**

(*) Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo, deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica, constituida por el Honorario Fijo, desagregado el monto neto y el impuesto a la renta, se expresará en Soles e incluirá el costo del servicio, así como todos los costos adicionales que correspondan incluyendo la utilidad.

La Propuesta Económica no incluirá IGV, sin embargo, en caso de emitir recibo por honorarios deberá incluir todos los impuestos aplicables.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PROINVERSIÓN Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PROINVERSIÓN Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO Nº 11

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[5]

CARTA FIANZA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de ..... . Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:20

PROINVERSIÓN
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

PROINVERSIÓN
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO Nº 11A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ ..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Fecha: 12/09/2024 17:25:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ César Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO Nº 11- B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

ANEXO Nº 12
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[6]

CARTA FIANZA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

[6] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06
Firmado digitalmente por:
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:26:50

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 12 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, ... de ..... de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia : ***Concurso por Invitación Nº 023-2024***
Contratación del servicio de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (Infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 13

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

ANEXO N° 14

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(*detallar la necesidad de contratación*)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para *(detallar la necesidad de contratación)* que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N°.....del .... de ..... de ....., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ..., en adelante, CONSULTOR, domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ...., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) *(persona natural o jurídica)* con experiencia en.....

1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación)..... .....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

El Concurso Público para la adjudicación del citado proyecto no se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.

2.2. Contrato
Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original
Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente
El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato
Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima Primera se señala al Coordinador del Contrato.

2.4. Días
Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.7. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

2.14. Proyecto
Es el proyecto de "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

2.15. Servicios
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de consultoría técnica especializada para la supervisión de la formulación del análisis de la alternativa técnica de solución (infraestructura y equipamiento) y estimación de costos del proyecto de inversión de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, construcción, operación y mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue", que forma parte integrante de este Contrato, y de conformidad con el marco legal vigente.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula décimo segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluído IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido el Anexo Cronograma de Entregables".

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.

5.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

5.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

5.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

5.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables,

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Jorge Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:30:51

conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva, hasta que se produzca la última conformidad de entregables con el pago de honorarios respectivo

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La conformidad, la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A – Términos de Referencia Definitivos que forman parte integrante del presente contrato, sin observaciones o, de levantadas todas las observaciones.

8.2. Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR, un plazo de hasta diez (10) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de diez (10) Días hábiles para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, PROINVERSION tendrá la facultad, más no la obligación, de continuar formulando observaciones al entregable considerando los mismos plazos descrito en el párrafo precedente, hasta que las considere completamente levantadas a su satisfacción.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.4. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

8.5. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los Entregables, ii) el contenido mínimo de los Entregables, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.

8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Augusta FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

59

intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

a) caso fortuito o Fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

   i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
   ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.

c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.

d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.

e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Lucia FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:50

Firmado digitalmente por:
CARLOS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:54

i. La ocurrencia del evento.
ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
v. Las medidas de mitigación adoptadas.
vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula decimo primera.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
b) La fecha de inicio de la suspensión
c) El plazo estimado de la suspensión.
d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.

9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Penalidades por atraso
La demora por parte del CONSULTOR, en el cumplimiento de la entrega oportuna de cada Entregable o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

10.2 Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR
La delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución completa de todo el servicio, por cada miembro, por cada vez que se detecte la falta.

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

62

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.

11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Firmado digitalmente por
Fecha: 12/09/2024 17:30:01

d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación. considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva

12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.
(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula décimo tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula décimo tercera)

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÒN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

V.B. ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:25:06
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:29:50
PRO INVERSIÓN Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard Fecha: 12/09/2024 17:36:51

17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.

17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a ....., quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

Firmado digitalmente por: [illegible]
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

De igual forma, el señor ....., Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:35:06

Firmado digitalmente por:
ZARATE VASQUEZ Cesar
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nº 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2024.

SECRETARIO GENERAL PROINVERSIÓN	**EL CONSULTOR**

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: CASTILLO SALAZAR Maria Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51

V B
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria
FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:25:06

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:29:50

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VARAS VASQUEZ Cesar Augusto FAU 20380799643 hard
Fecha: 12/09/2024 17:36:51